Quatemarquelo.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y DOZE.

Parrillas

Pedro Alcendina Padre de Lo Patrizio
Perez Vezindo Sobretodo Ley 01
Vgenzia Ley Combeniar

En este Ayuntam.to se leyo el Despa-
dado por los Srres de Parrilla En Val
con deque se dezia para Satisfazer alos
Acreedores que dexan Firmado el and.do
el Dinero Vgenda della En Razon de
que se Pagase el Alcabo que oneto Seis
Sase del Vgento de Vn Real por Cada
quintal Con el Preterto de Pagarse el
Pago de los dere.os que Se Deuan
En nombre de su Mg.d se Pregun.o en
Vltimo Vgento; Y Resolvio se le El
Arriendo Nuebe? al tiempo del Rey
Pagasen la Cobranza de derecho el
de Sus Sitios a Ser.d de la Con-
tin.a de Suprema Renta Y que que
den Ynficados en el arriend.o que
Con S. M. tiene Fecho de esta Vgz.a Causa
del estan En Costumbre el Pueblo
los Contribuyan, Y el que Solo los Pa-
guen Sino que Entren esta Vgza Par
Mar, y Tierra, para la Seguridad
Renta Y Seles Considera Sobre que
este Ynd.o recibio Su Aprendo En